

SECRETARIA. Montería, quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual BANCO FALABELLA, allega respuesta

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2021-54

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde Banco Falabella informa que:



Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2021

Señores

Juzgado Tercero Civil Del Circuito

Luz Stela Ruiz Mestra

Dirección: Carrera 3, No. 30-01. Piso 2

Ciudad: Montería

Oficio No: 00606.

Proceso No: 202100054.

Documento Demandado(s): CC-34992328

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante BANCO COLPATRIA a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17544401833293415800d39b6d996da74154cdc087342e95d8d037c89306115d

Documento generado en 16/07/2021 06:52:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>